

BASES REGULADORAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A, POR EL TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 Y 2025.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de **OPOSICIÓN**, de dos plazas de **ARQUITECTO/A**, por el turno libre, pertenecientes a las Ofertas Pública de Empleo de 2024 y 2025.

Denominación plaza	ARQUITECTO/A
Régimen	Funcionarial
Escala/Subescala/Clase	Administración Especial Subescala: Técnicos Clase: Personal Técnico Superior
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A1
Titulación exigible	Título universitario de Licenciado/a en Arquitectura, Grado en Arquitectura más Máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudios vigentes, habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
Nº plazas	2
Códigos de plaza	0180001 (2024) 0180010 (2025)
Jornada	Completa

Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A1 de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Esta convocatoria se registrará por las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025 y por las bases específicas que se detallan a continuación:

BASE PRIMERA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Actuación de las personas aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "Ñ".

BASE SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de oposición, por el turno libre, el cual tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica serán los siguientes:

2.1. Primero. Ejercicio teórico. Cuestionario de conocimientos

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Consistente en cumplimentar un cuestionario de 100 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida. El cuestionario tendrá una dificultad adecuada a la categoría de la plaza y las preguntas estarán relacionadas con el temario del Anexo I de la convocatoria.

Penalizarán los errores de forma que, cada respuesta errónea restará $\frac{1}{4}$ del valor de una respuesta correcta. Las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan.

El cuestionario podrá contener, además, preguntas de reserva, que las personas aspirantes deben responder, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el OTS declarase invalidadas por causas justificadas. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

2.2 Segundo. Ejercicio práctico

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos o teórico-prácticos que determinará el OTS inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre materias relacionadas con el temario de materias específicas del Anexo I de las bases, así como con las funciones y competencias propias del puesto objeto de la convocatoria del Anexo II.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

El OTS calificará el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

2.3 Tercero. Entrevista

Consistirá en la realización de una entrevista, cuyo objetivo será valorar las competencias técnicas de los aspirantes, así como su idoneidad y capacidad para realizar las funciones relacionadas con el puesto al que se opta.

Dicha entrevista se realizará por el OTS, siendo potestad del mismo nombrar personal especialista para el asesoramiento técnico en la materia.

El OTS calificará la entrevista de 0 a 2 puntos.

2.4. Cuarto. Periodo de Prácticas

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores deberán realizar un periodo de prácticas, con carácter eliminatorio. Dicho periodo de prácticas tendrá una duración de cuatro meses y se realizará, única y exclusivamente, por las personas propuestas para ocupar las plazas objeto de la convocatoria.

BASE TERCERA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

El OTS, una vez resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, si las hubiera, el OTS dictará resolución fijando la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas, por orden de

puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, más las acumuladas, en su caso. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos oportunos (incluido el de constitución de la correspondiente bolsa de trabajo), el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de calificación, todas las personas opositoras que, habiendo superado la segunda prueba de la convocatoria, excediesen del número de plazas convocadas y acumuladas, en su caso.

Por tanto, formarán parte de la bolsa de trabajo resultante las personas participantes en el proceso selectivo que hayan superado la segunda prueba del mismo consistente en el ejercicio práctico.

BASE CUARTA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Una vez aportada la documentación por los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por la Concejalía delegada de Recursos Humanos su nombramiento como funcionarios en prácticas. Los funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones inherentes a tal condición.

Finalizado el periodo en prácticas, si la persona no hubiera superado dicho periodo, su responsable jerárquico emitirá informe motivado en el que la calificará como no apta, lo cual conllevará necesariamente el cese de su relación con el Ayuntamiento de Elche.

BASE QUINTA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

Una vez finalizado el periodo de prácticas, se realizará la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de nuevo ingreso de las personas que hayan superado dicho periodo.

BASE SEXTA. REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino que figura en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.

ANEXO I

TEMARIO DE ARQUITECTO/A

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

GRUPO I.- MATERIAS COMUNES (18 TEMAS)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

Tema 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento.

Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración electrónica.

Tema 7.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 8.- El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades públicas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración Pública

Tema 11.- La Unión Europea. Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.

Tema 12.- El servicio público en la esfera local. Formas de Gestión. El Patrimonio y los Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación.

Tema 13.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos del sector público. Pliego de prescripciones técnicas. La contratación en la administración local.

Tema 14.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Impuestos locales. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 15.- El presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales. III Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Elche.

Tema 17.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 18.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS (72 TEMAS)

19.- Texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

20.- Texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana y su desarrollo Reglamentario. Valoraciones.

21.- Texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. Función social de la propiedad y gestión del suelo: venta y sustitución forzosa, patrimonios públicos de suelo y derecho de superficie.

22.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Competencias administrativas y concepto de desarrollo territorial y urbanístico sostenible. La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del suelo.

23.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Tipos de instrumentos de ordenación. La estrategia territorial de la Comunidad Valenciana. Los planes de acción territorial. Los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles. Planes generales estructurales mancomunados.

24.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Niveles de ordenación municipal. El plan general estructural y la ordenación estructural.

25.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. La ordenación pormenorizada. Determinaciones. Red secundaria de dotaciones y estándares de calidad urbana. Usos terciarios especiales.

26.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Plan de ordenación pormenorizada. Funciones y ámbito. Documentación. Planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle.

27.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Catálogo de protecciones y planes especiales. Ficha de catálogo de conjuntos. Ficha de catálogo individual. Su regulación en la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

28.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Competencias para la aprobación de los planes. Procedimiento de elaboración y aprobación de planes. Tipos de procedimiento. Tramitación de planes y programas sujetos y no sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica. Contenido del estudio ambiental y territorial estratégico. Criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria.

29.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Procedimiento de elaboración y aprobación de planes. Tramitación de los proyectos de inversión estratégica sostenible. Previsiones adicionales sobre la formulación, aprobación, suspensión y modificación de los planes y programas.

30.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. La gestión urbanística. Principios generales y conceptos. Actuaciones integradas y aisladas. Unidades de ejecución. Aprovechamiento tipo. Reglas de equidistribución.

31.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Criterios y reglas para la planificación de estas actuaciones.

32.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Técnicas operativas de gestión de suelo. Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento.

33.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Técnicas operativas de gestión de suelo. La reparcelación.

34.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Patrimonio público de suelo. Expropiaciones y ocupación directa.

35.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. El programa de actuación. Concepto, finalidad y clases.

36.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. El urbanizador. Concepto, función y modalidades de gestión. Entidades urbanísticas de capital público.

37.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. El procedimiento de programación.

38.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. La ejecución del programa de actuación integrada.

39.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Programas para el desarrollo de actuaciones aisladas. Registros administrativos, convenios urbanísticos y entidades colaboradoras. Proyectos de urbanización.

40.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Gestión de la edificación y la rehabilitación. Régimen de solares y edificación. Deber de edificar, conservar y rehabilitar.

41.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Gestión de la edificación y la rehabilitación. Régimen de edificación y rehabilitación forzosa y en sustitución del propietario.

42.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Gestión de la edificación y la rehabilitación. Situación de ruina e intervención en edificios catalogados. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas.

43.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Régimen del suelo no urbanizable y del suelo urbanizable sin

programa de actuación. Normas generales para la gestión territorial en el suelo no urbanizable.

44.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Actuaciones de edificación en suelo urbanizable sin programación. Minimización de impactos territoriales en suelo no urbanizable.

45.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Disciplina urbanística. Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Regularización de actividades industriales en suelo no urbanizable e instalaciones ganaderas avícolas existentes. Situación de determinadas edificaciones aisladas sin licencia.

46.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Disciplina urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas. Administraciones competentes en disciplina urbanística. Inspección urbanística. La Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

47.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Contenido de: estudios de paisaje, estudios de integración paisajística y programas de paisaje.

48.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Estándares urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas. Fichas urbanísticas. Prevención de incendios forestales. Cartografía.

49.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana. Criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres. El informe de impacto por razón de género.

50.- Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana y Texto Refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano. Contenido de la memoria de viabilidad económica, del informe de sostenibilidad económica y complejo inmobiliario.

51.- Decreto 189/2009, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

52.- La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Elche en la estrategia.

53.- El Plan de Acción Territorial de la infraestructura verde del litoral de la Comunidad Valenciana.

54.- El Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana.

55.- Legislación forestal. El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana.

- 56.- Decreto 31/2010, de 12 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante.
- 57.- Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana
- 58.- Ley de 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 59.- Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación.
- 60.- Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la legislación estatal y autonómica.
- 61.- Condiciones de diseño y calidad en la Comunidad Valenciana.
- 62.- La protección de los bienes inmuebles del Patrimonio Cultural valenciano. Clases de bienes. Normas generales de protección. Inventario General. Disposiciones generales y régimen de los Bienes inmuebles de Interés Cultural.
- 63.- Bienes de Relevancia Local: regulación, procedimiento de declaración y régimen de protección. Patrimonio arqueológico y paleontológico valenciano: regulación de las actuaciones arqueológicas
- 64.- El código técnico de la edificación. Características y estructura. Responsables de la aplicación. Exigencias básicas. Documentación del seguimiento de la obra.
- 65.- El código técnico de la edificación. DB SI. Seguridad en caso de incendio.
- 66.- El código técnico de la edificación. DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.
- 67.- Patología en edificación: cimentación, estructura, forjados, fachadas, cubiertas, carpinterías, revestimientos y en instalaciones. Causas más frecuentes y sistemas de reparación.
- 68.- Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos en obras de construcción y demolición. Ámbito de aplicación. Agentes intervinientes. Actividades con residuos. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- 69.- El Plan General de Elche de 1998. Normativa urbanística. El suelo dotacional. Clases de suelo. Zonas en las distintas clases de suelo.
- 70.- El Plan General de Elche de 1998. El suelo no urbanizable. Régimen de usos y condiciones de edificación. El Plan General de Elche de 1998. Ordenanzas de edificación.
- 71.- El Plan Especial de Protección de Edificios y Conjuntos del término municipal de Elche.
- 72.- Conservación y tutela del Palmeral de Elche. Antecedentes. Ley 6/2021, de la Generalitat, de protección y promoción del palmeral de Elche.
- 73.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos del sector público. Pliego de prescripciones técnicas
- 74.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario. El contrato de obras.

- 75.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico. El contrato de concesión de obras.
- 76.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico. El contrato de servicios de elaboración de proyectos de obra y dirección facultativa de las Administraciones Publicas. Adjudicación. Duración. Ejecución. Extinción.
- 77.-Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana. Objetivos, criterios y competencias. Fomentos de los desplazamientos no motorizados. Planes de movilidad.
- 78.- Normativa aplicable en materia de costas. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre.
- 79.- Afecciones derivadas de las infraestructuras territoriales. Carreteras, ferrocarriles, aeropuertos y transporte de energía eléctrica. Regulación estatal y autonómica.
- 80.- Legislación del Dominio Público Hidráulico. Limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial.
- 81.- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- 82.-Legislación de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana. Especial referencia a los espacios naturales del término municipal de Elche.
- 83.- Prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana. Normativa reguladora de la apertura de establecimientos comerciales y de determinados servicios.
- 84.- Normativa reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Organismos de certificación administrativa.
- 85.- Legislación aplicable en materia de prevención contra la contaminación acústica en la Comunidad Valenciana. Mapas de ruido. Planes acústicos municipales. Zonas acústicamente saturadas. Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica.
- 86.- Legislación sobre las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en la construcción. Fase de proyecto. Fase de ejecución de la obra
- 87.- Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas
- 88.- Directiva 2010/31/UE del parlamento europeo y del consejo de 19 de mayo de 2010. edificios de consumo de energía casi nulo (nZEB).
- 89.- Procedimiento básico para la certificación energética de edificios. Disposiciones generales. condiciones técnicas y administrativas. Etiqueta de eficiencia energética.
- 90.-Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto del Consejo de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.

ANEXO II

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A

- 1.- Redactar y firmar proyectos en materia de su competencia profesional.
- 2.- Redactar informes técnicos, dictámenes, valoraciones, peritajes u otros similares en relación a las competencias específicas de su profesión y de las funciones de su unidad.
- 3.- Ejercer la dirección facultativa de obras y servicios.
- 4.- Dirigir y ejercer la supervisión técnica de la ejecución de tareas relacionadas con las funciones del puesto.
- 5.- Realizar estudios, informes y propuestas.
- 6.- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a proyectos, inspección, etc.
- 7.- Planificar, distribuir y temporalizar los objetivos y tareas asignadas a su unidad.
- 8.- Supervisar documentos redactados por técnicos ajenos a la Corporación.
- 9.- Desarrollar funciones de inspección técnica.
- 10.- Controlar y supervisar los proyectos contratados con empresas ajenas al Ayuntamiento.
- 11.- Asesorar en materia competencial.
- 12.- Participar en la recopilación y sistematización de información diversa relacionada con los diferentes procesos competenciales.
- 13.- Participar en reuniones con otros departamentos municipales, administraciones públicas y/o particulares por asuntos competenciales.
- 14.- Cooperar en aquellas diligencias judiciales derivadas del desarrollo de sus tareas.
- 15.- Desempeñar aquellas otras tareas específicas para las que le faculta la titulación académica que posee.
- 16.- Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo.